

Precios de suscripción

	Pesetas
LOGROÑO...	Un mes... 2 Tres meses 5'50 Seis meses 10'50 Un año... 20'50
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes... 2'50 Tres meses 7 Seis meses 12'50 Un año... 24

Números sueltos, 25 centimos de peseta cada uno.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de Marzo.)

Comisión Provincial

616

Don Benigno Macua Pérez, Secretario de la Excm. Diputación de Logroño;

Certifico: Que entre los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sesión celebrada en el día de ayer, aparecen los siguientes, que copiados á la letra dicen así:

RINCÓN DE SOTO

Examinada la instancia de don Roque Martínez Llorente, en la cual solicita se le exima del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Rincón de Soto por haber sido nombrado Juez municipal suplente de dicha villa:

Resultando que en la relación de Jueces municipales nombrados por la Sala de gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos, y publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 19 de Noviembre próximo pasado, se justifica dicho nombramiento:

Considerando que entre el cargo de Concejal y los cargos judi-

ciales existe incompatibilidad, según establece la ley orgánica del Poder judicial en su art. 111; se acordó acceder á lo solicitado por el recurrente.

VILLALOBAR

Examinada la instancia de D. José Junquera San Millán, en la cual solicita se le exima de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Villalobar, por haber sido nombrado Juez municipal suplente de dicha villa:

Resultando que en la relación de Jueces municipales nombrados por la Sala de gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos, y publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 26 de Noviembre próximo pasado, se justifica dicho nombramiento:

Considerando que entre el cargo de Concejal y los cargos judiciales existe incompatibilidad, según establece la ley orgánica del Poder judicial en su art. 111; se acordó acceder á lo solicitado por el recurrente.

Para que conste, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, expido la presente visada por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial y sellada con el de la misma, en Logroño á diez de Marzo de mil novecientos ocho.—Benigno Macua.—V.º B.º: Francisco V. España.

617

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Pesetas
Ración de pan de 70 decagramos	> 33
Id. de carne, kilogramo.	1 66
Id. de vino, litro.	28
Id. de cebada, de 4 kilogramos. . .	81
Id. de paja, de 6 kilogramos. . .	28
Id. de aceite, litro.	1 42
Id. de carbón, kilogramo.	12
Id. de leña, kilogramo.	05

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes. Logroño 10 de Marzo de 1908.—El Vicepresidente, Francisco V. España.—El Secretario, Benigno Macua.

Tesorería de Hacienda

615

En las relaciones de deudores presentadas por el Arrendatario de la recaudación del período voluntario de las zonas de Arnedo y Santo Domingo, para la liquidación del primer trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes por diferentes conceptos que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción;

en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño 11 de Marzo de 1908.—El Tesorero de Hacienda, P. I., Bonifacio de Quevedo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Sección Judicial

JUZGADOS MUNICIPALES

613

Don Ricardo Angulo Tobalina, Juez municipal de esta villa de Anguciana;

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Mariano Sánchez García, de oficio carpintero, mayor de edad, viudo y cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en este Juzgado municipal sito en la casa Consistorial de esta villa, el día veintitres del actual á las nueve de la mañana, para que exponga cuanto en derecho le asista en el acto del juicio de faltas, que por orden de la Ilustrísima Audiencia provincial, debe celebrarse contra Eloy Ibar Gobantes, Ecequiel García Varona, Aurelio Gobantes Gómez, Teodoro Barrio Gutiérrez y Juan Cruz

Manero Baños, por abusos des-honestos, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Anguciana á nueve

de Marzo de mil novecientos ocho.—Ricardo Angulo.—Por su mandado: El Secretario, Ramón Izquierdo.

Junta provincial de Instrucción pública de Logroño

ANUNCIO

625

Resultando vacante en esta provincia la escuela que se expresa en la relación que á continuación se publica, la que corresponde proveer interinamente á esta Junta provincial, se anuncia para que los señores Maestros y Maestras que se encuentren con derecho para optar á la misma, presenten sus expedientes formados con arreglo á lo prevenido en el art. 10 del Reglamento de provisión de escuelas de 14 de Septiembre de 1902, en la Secretaría de esta Corporación, en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según se determina en el art. 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

Relación de la escuela vacante

PUEBLO	CLASE DE LA ESCUELA	SUELDO de la misma. Pesetas Cént.
Torrecilla sobre Alesanco	De asistencia mixta	375 "

Logroño 11 de Marzo de 1908.—El Secretario, Román Zuazo.

Anuncios oficiales

TREVIANA

605

Don Félix Varona y Ozalla, Alcalde constitucional de esta villa de Treviana;

Hace saber: Que no habiendo comparecido el mozo número 6 del sorteo del año 1907, Hilario Cantabrana Mendoza, hijo de Esteban y de Rosalía, al acto de la clasificación y declaración de soldados, no obstante haberse citado en legal forma, antes de ratificar la declaración de prófugo hecha por la Corporación municipal, se le cita, llama y emplaza, para que el día 22 del actual comparezca ante este Ayuntamiento, pues de lo contrario le parará el perjuicio á que haya lugar, sin que por ello deje de tramitarse el oportuno expediente.

Treviana 5 de Marzo de 1908.—Félix Varona.

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

620

Debiendo nombrarse dos Maestros auxiliares para las dos Escuelas municipales de niños de esta ciudad, los cuales percibirán el sueldo anual de 650 pesetas, cobradas por meses vencidos, se hace

saber por medio del presente anuncio, á fin de que los que teniendo el título de Maestro y deseen solicitar dichos cargos, presenten sus instancias documentadas en esta Alcaldía durante el plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santo Domingo de la Calzada 7 de Marzo de 1908.—El Alcalde accidental, Julián Caballero.

TORREMONTALVO

609

Don Miguel Sáenz Vargas, Alcalde constitucional de la villa de Torremontalvo;

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos del año de 1909, los hacendados que han sufrido alteración de su riqueza, presentarán sus reclamaciones de alta y baja debidamente justificadas y reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, pues pasado dicho periodo no serán admitidas.

Torremontalvo 10 de Marzo de 1908.—Miguel Sáenz.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

603

RELACION de los productos que, procedentes de denuncia, se hallan depositados en los pueblos que en la misma se detallan, con expresión de la clase, número y valor ó tipo en que han de ser enajenados en pública subasta, con arreglo á las condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL núm. 180, correspondiente al día 19 de Agosto último.

NOMBRES de los pueblos	CLASE Y CANTIDAD DE PRODUCTOS	TASACIÓN	MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse las subastas
		Pesetas.	
Viguera	28 tablones de haya y 1 camba, depositada en el domicilio de D. Pedro González, en Castañaras de las Cuevas	60	Marzo 30, á las 9 de la mañana
Idem	8 docenas de hormas, 23 sacos de oisco, 23 fd. de carbón y 4000 tablillas, depositadas en el fd. de D. Braulio Albarcellos, en id.	80	Idem 30, á las 9 y 1/2 de la fd.
Nieva	10 docenas de palos de hormas y 11 fd. de palos cuadrillos de haya, depositados en id.	8	Idem 30, á las 9 de la fd.
Idem	1800 tablillas, 18 docenas palos para hormas y 16 sacos de carbón	60	Idem 30, á las 9 y 1/2 de la fd.
Idem	300 tablillas de haya, depositadas en La Venta del Hambre	4	Idem 20, á las 10 de la fd.
Idem	12 cargas de leña de roble, 20 docenas de palos de silla y 1700 duelas	50	Idem 30, á las 10 y 1/2 de la fd.
Torrecilla	22 docenas de palos para hormas	20	Idem 31, á las 9 de la fd.
Villanueva	34 puntas, latas y cabrios, 12 tueros de pino y 8 de haya	70	Idem 30, á las 9 de la fd.
Anguiano	78 cuadrillos de haya abandonados y 13 fd. denunciados á Cipriano Castillo	10	Idem 30, á las 9 y 1/2 de la fd.
Idem	28 sacos carbón de encina, ó sea 120 arrobas, denunciados á Bartolomé López	50	Idem 30, á las 10 de la fd.
Tobía	2 tueros de roble abandonados	40	Idem 30, á las 9 de la fd.
Ventrosa	250 palos cuadrillos	50	Idem 31, á las 9 de la fd.
Villarta Quintana	4 tueros de haya, depositadas en Quintanar	2	Idem 30, á las 9 de la fd.

Logroño 6 de Marzo de 1908.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.